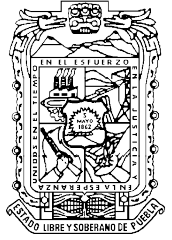




**GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE PUEBLA**



PERIÓDICO OFICIAL

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES DE CARÁCTER OFICIAL SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE SER PUBLICADAS EN ESTE PERIÓDICO

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección de Correos con fecha 22 de noviembre de 1930

TOMODCVII	"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA" MIÉRCOLES 26 DE NOVIEMBRE DE 2025	NÚMERO 16 EDICIÓN VESPERTINA
-----------	--	------------------------------------

Sumario

**GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL**

ACUERDO de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que determina la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de Chignautla.

GOBIERNO DEL ESTADO CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL

ACUERDO de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por el que determina la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de Chignautla.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría de Pleno. Consejo de la Judicatura. Poder Judicial del Estado de Puebla.

DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO, SECRETARIO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA QUE EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, EN FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: - - - - -

“(...)

ACUERDO DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR EL QUE SE DETERMINA LA CREACIÓN, INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL JUZGADO MUNICIPAL DE CHIGNAUTLA

PRIMERO. Se aprueba la creación, instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal de Chignautla, Puebla, con la competencia por grado, territorio, materia y cuantía que establecen los artículos 39, fracción XI, 51, 53 y 55 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Puebla, se faculta al Presidente del Consejo de la Judicatura para suscribir en representación del Poder Judicial del Estado, el Convenio de instalación y funcionamiento del Juzgado Municipal que deberá celebrarse con el Ayuntamiento del Municipio de Chignautla, Puebla, mismo que establecerá las bases administrativas de funcionamiento del Juzgado Municipal de referencia.

TERCERO. Por tratarse de un acuerdo de relevancia social, publíquese para efectos de mayor difusión en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Poder Judicial del Estado de Puebla”.

La presente transcripción concuerda fielmente con su original, que expido la presente en una foja útil por su anverso, con fundamento en los artículos 33 fracciones XIV y XXI y 35 fracciones VIII, XII y XVI del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Puebla, para los efectos legales a que haya lugar, en Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, a veintiséis de noviembre dos mil veinticinco. Doy Fe. El Secretario de Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado. **C. DORYAN ELISEO LÓPEZ CAMACHO.** Rúbrica.